



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0731

Piura,

21 DIC 2023

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0389-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto de 2022, Contrato N° 015-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre de 2022, Carta N° 072-2023/RODEMA EIRL de fecha 31 de marzo del 2023, Carta N° 029-2023/CLH de fecha 26 de febrero de 2023, Carta N° 122-2023/RODEMA EIRL de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 82-2023-ICMM de fecha 04 de julio de 2023, Informe N° 147-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de julio de 2023, Informe N° 353-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 451-2023-GRP-440010-440011 de fecha 20 de julio de 2023, relacionados con la Aprobación de la Liquidación de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0389-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto de 2022, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, con un Valor Estimado de S/. 3,779,934.99 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 99/100 soles).

Que, con fecha 14 de octubre de 2022 se suscribió contrato N° 015-2022/GRP-DRTYCP-DR con **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. con RUC N° 20154727826, para la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102,**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0731

Piura, 21 DIC 2023

EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”.

Que, mediante Carta N° 072-2023/RODEMA EIRL de fecha 31 de marzo del 2023, la contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Liquidación del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, con un saldo a favor ascendente a S/. 64,220.50 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 50/100) soles, incluido IGV.

Que, mediante Carta N° 029-2023/CLH de fecha 26 de febrero de 2023, el Representante Común del Consorcio la Huaca, supervisor del servicio; remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Conformidad de liquidación del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, señalando que de acuerdo a los artículos 209°, 209.1 y 209.4 la entidad contaba con un periodo de (60) días luego de presentada la liquidación por el contratista para hacer de conocimiento observaciones a dicha liquidación, lo cual no fue ejecutado por la entidad, por tal motivo en aplicación del artículo 209.4 la liquidación presentada por el contratista RODEMA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, ha quedado consentida.

Que, mediante Carta N° 122-2023/RODEMA EIRL de fecha 07 de junio de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., por medio de su gerente, solicita la conformidad de liquidación del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, toda vez que ha quedado consentida desde el 31 de mayo de 2023, habiendo transcurrido hasta la fecha más de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 82-2023-ICMM de fecha 04 de julio de 2023, dirigido al Jefe de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, la Ing. Ingrid Mory Merino, monitora del servicio; recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, con un saldo a favor de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., por el monto ascendente a S/. 64,220.50 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 50/100) soles, incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 147-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de julio de 2023, dirigido al Director de Caminos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite la aprobación de la liquidación de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA”**, recomendando aprobar el SALDO A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., con acto resolutivo, por un monto ascendente de S/64,220.50 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 50/100) soles, incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0731

Piura,

21 DIC 2023

CUADRO N° 01

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO			
1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1	AUTORIZADO		3,011,177.45
1.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	3,011,177.45	
1.2	PAGADO		2,933,428.67
1.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	2,933,428.67	
	Valorización N°01	22,514.19	
	Valorización N°02	1,205,611.94	
	Valorización N°03	1,705,302.54	
	Valorización N°04 (Pendiente de pago)	-	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		77,748.78
2	IGV		
2.1	AUTORIZADO		542,011.94
2.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	542,011.94	
2.2	PAGADO		528,017.16
2.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	528,017.16	
	Valorización N°01	4,052.55	
	Valorización N°02	217,010.15	
	Valorización N°03	306,954.46	
	Valorización N°04 (Pendiente de pago)	-	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		13,994.79
3	ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)		
3.1	ADELANTOS CONCEDIDO		1,065,956.82
3.1.1	Adelanto Directo	1,065,956.82	
3.2	AMORTIZACIONES		1,038,433.75
3.2.1	Adelanto Directo	1,038,433.75	
	Amortizaciones en valorizaciones	Sin IGV	Con IGV
	Valorización N°01	6,754.26	7,970.03
	Valorización N°02	361,683.58	426,786.62
	Valorización N°03	511,590.76	603,677.10
	Valorización N°04 (Pendiente de pago)	-	-





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0731

Piura,

21 DIC 2023

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

27,523.07

SALDO FINAL	A FAVOR	DEL CONTRATISTA	64,220.50
-------------	---------	-----------------	-----------

Que, mediante Informe N° 353-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de julio de 2023, el Director de Caminos, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la aprobación de la Liquidación De Ejecución Del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA"**, toda vez que se encuentra consentida desde la fecha del 31 de mayo de 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, recomendando derivar el informe a la Oficina de Asesoría Legal para que se pronuncie y emita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 451-2023-GRP-440010-440011 de fecha 20 de julio de 2023, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la aprobación de la Liquidación De Ejecución Del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA"**, señalando que de la revisión del expediente se puede advertir que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Caminos y por la Unidad de Infraestructura Vial, la liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 102, EMP PE-1 (SULLANA)- SOJO- VIVIATE-LA HUACA-EMPPE-02 (DV PAITA) KM 0+0000 AL KM 58+290 PIURA"**, presentada por el contratista se encuentra consentida, toda vez que, esta Dirección Regional no presentó observaciones dentro del plazo de 60 días. Dicha opinión es compartida por el monitor del servicio y por el supervisor. Señala también que, conforme a lo informado por la monitora, y el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, se ha constatado que el contratista presento su liquidación con fecha 31 de marzo de 2023, y la entidad observa la liquidación con el oficio N° 0879-2023 de fecha 12 de junio de 2023, es decir fuera del plazo de 60 días de acuerdo a lo regulado en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento De La Ley De Contrataciones del Estado; concluyendo que la liquidación presentada por el contratista ha quedado consentida, y recomendando exhortar a las áreas técnicas responsables la observancia de plazos, a fin de evitar situaciones como la del presente caso, en la cual ha quedado consentida la liquidación ante la inobservancia de la entidad, debiendo verificar también las áreas técnicas el contenido de las bases integradas, así como los contratos que se emiten, respetando lo que dispone la norma. Por ultimo recomienda la aplicación de la Directiva N° 020-2018/GRP-440000- 440400 sobre "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el pliego Gobierno Regional Piura".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

-0731

Piura,

21 DIC 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA", relacionado al contrato N° 015-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 14 de octubre del 2022, ejecutado con por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., conteniendo la documentación necesaria, conforme al detalle del Cuadro N° 01.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA", relacionado al contrato N° 015-2022 /GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, ejecutado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente de S/64,220.50 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 50/100) soles, incluido IGV.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 102, EMP. PE-01 (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – AL HUACA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290 PIURA", relacionado al contrato N° 015-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de octubre de 2022, fue de S/. 3,553,189.39 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 39/100) soles, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendarios.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., con domicilio legal en Mz. A Lote A-4 Zona Industrial – Piura - Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

